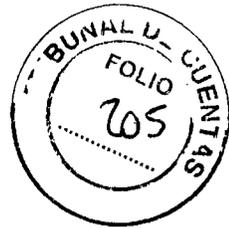




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 07 NOV 1996

VISTO: La Nota N° 539/96 del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que la misma corresponde a la notificación de la deuda que este Tribunal de Cuentas mantiene con el Secretariado Permanente en concepto de Cuota-Aporte;

Que dicha deuda corresponde a tres (3) cuotas dispuestas por ese Secretariado, correspondientes al año 1996, de PESOS MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00), cada una;

Que dichos fondos son necesarios para el sostenimiento de esa Organización;

Que es atribución de la Presidencia de este Tribunal disponer las erogaciones y aprobar las Ordenes de Pago, de acuerdo a lo establecido en el Art. 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR Y APROBAR el pago del Aporte de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00), destinados al Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina, en DOS (2) Cuotas iguales y consecutivas de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) correspondientes al año 1996.-

ARTICULO 2°: IMPUTAR en Jurisdicción X Tribunal de Cuentas - Partida Principal 031 - Parcial 3160.-

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 142 /96.-


C. P. M. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia